



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 540/23**

Sucre, 09 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 376/23 de 27 de julio de 2023, el Concejo Municipal, DESIGNÓ a la DIRECTIVA del Concejo Municipal, la misma que está compuesta por los siguientes Concejales: 1) PRESIDENTE: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa; 2) VICEPRESIDENTE: (no se eligió y quedo en mesa), 3) CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, 4) CONCEJAL DECANO: Sr. Edwin González Aparicio, respectivamente.

Que, por nota de 06 de octubre de 2023, el CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, solicitó a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, LICENCIA para el día lunes 09 de octubre de 2023, amparado en el art. 20 de la Ley del Reglamento General del Concejo y por situaciones de fuerza mayor, pidiendo que la misma sea de conocimiento de las instancias que correspondan, a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de octubre de 2023, la PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, a la conclusión de los PUNTOS: 1) Lectura de Actas; 2) Lectura de Correspondencia; 3) Lectura de Informes; DEL ORDEN DEL DÍA, comunicó al Pleno del Concejo Municipal, que tiene la URGENCIA de ausentarse a una AUDIENCIA en la FISCALIA para prestar su DECLARACIÓN; en ese sentido, no habiendo designado Vicepresidente de la Directiva y ante la LICENCIA del CONCEJAL DECANO, propuso al Pleno del Ente Deliberante, se designe al CONCEJAL TITULAR: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que presida y concluya la Sesión Plenaria, con relación a los PUNTOS: 4) Reprogramación de la Petición de Informe Oral No. 57/23; 5) Reprogramación de la Petición de Informe Oral No. 58/2 y 6) Varios; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado DESIGNAR al Concejal Titular: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que presida y concluya la Sesión Plenaria, a partir de Hrs. 09:23 del día lunes 09 de octubre de 2023, con relación a los PUNTOS: 4, 5 y 6, a los fines administrativos y legales que correspondan.

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de audiencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en SUPLENCIA LEGAL a uno de los Concejales presentes en sala:(sic).

Que, de acuerdo al art. 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; son presididas por la Presidenta o el Presidente del Concejo, en su ausencia momentánea por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el que se nombre en la Sesión.

Que, en sujeción al inc. a) art.13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

SO.111/23
R.A.M. N° 540/23
S/a.
Es 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

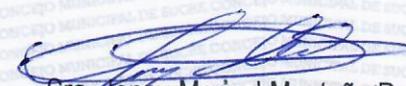
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al CONCEJAL TITULAR: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, como PRESIDENTE (a.i) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que presida y concluya la Sesión Plenaria, a partir de Hrs. 09:23 de día lunes 09 de octubre de 2023; con relación a los PUNTOS: 4) Reprogramación de la Petición de Informe Oral No. 57/23; 5) Reprogramación de la Petición de Informe Oral No. 58/2 y 6) Varios; decisión asumida en el marco del art. 33 y 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal; que establecen la Suplencia Legal, a los fines administrativos y legales que correspondan.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.111/23
R.A.M. N° 540/23
S/a.
Fs 0